



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL.

DEMANDANTE: ANA MILENA VARGAS MORALES.

DEMANDADO: ALEXANDER JAVIER MEJÍA MORENO.

RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00280-00

Estudiada la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL promovida por ANA MILENA VARGAS MORALES contra ALEXANDER JAVIER MEJÍA MORENO, se advierte que reúne los requisitos previstos en los artículos 82 y 523 Código General del Proceso, en consecuencia, SE ADMITE y ORDENA:

PRIMERO: IMPRIMIR el trámite del Proceso Liquidatorio conforme a lo dispuesto en los artículos 523 y s.s. *ibidem*.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente éste proveído al demandado ALEXANDER JAVIER MEJÍA MORENO y correr traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

TERCERO: ADVERTIR a la apoderada judicial reconocida en este proveído, al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en este asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

SIRD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2827df603ef1778bba1b75f4877341b6c2a44eaf8050f6f87ec65df6ae2830a0**

Documento generado en 05/05/2023 04:59:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>